

## Vivienda: Inscripción registro digital de acceso a la vivienda

### ¿En qué consiste?

El Gobierno de la provincia de Santa Fe impulsa diferentes programas para que más familias santafesinas tengan acceso a una vivienda propia.

Este trámite le permitirá inscribirse o actualizar los datos del registro de solicitantes de viviendas o lotes dependiente de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. El mismo, consiste en una declaración jurada a través de la cual usted dará a conocer su necesidad y situación socioeconómica para poder participar de eventuales sorteos por soluciones habitacionales.

### Destinatario/s:

Destinado a cualquier ciudadano, mayor de 18 años, que resida o trabaje en la provincia de Santa Fe como mínimo desde hace 2 años.

**Si ya te anotaste de forma presencial en el pasado, deberás actualizar obligatoriamente tus datos. Y con 5 años o más de antigüedad tendrás doble oportunidad de salir sorteado/a.**

### ¿Qué necesito para realizarlo?

- Ser ciudadano argentino o extranjero naturalizado.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser propietario de vivienda o haber sido beneficiario en sorteos anteriores.
- Constituir un grupo familiar estable de personas convivientes. Al menos dos personas deben tener alguno de los siguientes vínculos: matrimonio o concubinato, padre o madre con hijo/s, hermanos, abuelos con nietos.
- En el caso de parejas sin vínculo legal y sin hijos de la unión deberán cumplir con algunos de los siguientes requisitos: mantener en sus DNI el mismo domicilio con antigüedad de un año, poseer contrato de alquiler timbrado por el Banco a nombre de ambos o contar con la constancia de Unión Convivencial (Registro Civil). En todos los casos debe cumplirse una antigüedad convivencial mínima de 365 días.
- Residir o trabajar, como mínimo, desde hace 2 años en la localidad en la que se concursa (La residencia o antigüedad laboral deberá ser acreditada con el domicilio del DNI, contrato de alquiler timbrado por el banco o recibos de sueldos).
- Si se trata de un salario, jubilación o pensión, debe declararse el promedio mensual neto (de bolsillo) de los últimos seis meses.
- En el caso de ser trabajador independiente, monotributista o autónomo se deberá declarar el promedio mensual de facturación de los últimos 6 meses. Para monotributistas, el monto máximo a declarar no podrá ser superior al 80% del límite máximo de la categoría en la cual se encuadra.

### ¿Cuánto cuesta?

El trámite es gratuito.

## ¿Dónde se realiza?

Desde cualquier computadora.

## Observaciones:

**Cupo para Bomberos Voluntarios:** De acuerdo a la demanda, se debe contar con una permanencia mínima de 5 años como bombero activo.


**Cupo para Fuerzas de Seguridad provinciales:** Comprende a policías y a trabajadores del servicio penitenciario de la provincia de Santa Fe. El 20% del total de cada plan habitacionales se adjudica a este cupo.

**Cupo para Ex Combatientes de Malvinas:** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo adjudica sin costo viviendas a todo el que acredite su condición de soldado conscripto, suboficial o civil ex combatiente del conflicto del Atlántico Sur, que se desarrolló entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

**Cupo de Discapacidad Motriz y Otra Discapacidad:** En todo plan de lotes y viviendas se establece un cupo del 5% para grupos familiares en los cuales haya algún integrante con discapacidad motriz y otro 5% para los que sufran otra discapacidad. En ambos casos, debe acreditarse la afección mediante el Certificado Único de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a través de las Juntas Evaluadoras dependientes de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad.

Por consultas, contactarse vía e-mail: [registrovivienda@santafe.gob.ar](mailto:registrovivienda@santafe.gob.ar)

## Formularios relacionados:

Preguntas frecuentes - Registro Digital de Acceso a la vivienda  [preguntas frecuentes - Registro Digital de Acceso a la vivienda.pdf](#) - 362,13 kB

## Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 12969/2009 - Organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios](#)  
[Decreto Provincial 703/2005 - Cupo de viviendas para Fuerzas de Seguridad provinciales](#)  
[Ley Provincial 11646/1998 - Cupo de viviendas para "Ex Combatientes de Malvinas"](#)  
[Ley Provincial 12803/2007 - Extiende el beneficio creado por Ley N° 11646 al personal con rango de suboficial y a civiles que combatieron en el denominado "Teatro de Operaciones del Atlántico Sur"](#)  
[Ley Nacional 24464/1995 - Cupo de vivienda "Discapacidad Motriz" y "Otra Discapacidad"](#)